CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020. El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho. Lo anterior para que la señora juez se sirva proveer.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ISMAEL ESPITIA SAAVEDRA.
DEMANDADO: JUVENAL MORENO ZAMORA.
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00082-00

La parte demandante insiste en el decreto de embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 070-7545, ubicado en el municipio de Samacá –Boyacá, en la vereda Tibaquirá, con código catastral 15640000000010455000.

Su insistencia no aporta nuevos argumentos para ser valorados en esta oportunidad, por lo que deberá atenerse a lo que se le señaló en el proveído de fecha 13 de agosto de 2020, a saber:

"Ahora bien, si lo que se pretende es el embargo de la posesión, lo cierto es que para poder estudiar la viabilidad de dicha medida, el demandante deberá prestar una caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones, tal como lo dispone el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P. Esto para responder por los perjuicios que su práctica pudiera ocasionar a terceros".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **022,** de hoy **veinticinco días (25) de septiembre de 2020** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario